Art. 10 En toda Junta habrá un Secretario retribuído, que asistirá á las sesiones de ésta, sin voz ni voto, y que será el Jefe de las respectivas oficinas.

Art. 11. El Ingeniero Director de las obras depende exclusivamente de la Dirección general de Obras públicas, y tendrá las mismas facultades, con relación á su servicio, que los Ingenieros Jefes de las provincias con respecto á los suyos.

Art. 12. El Ingeniero Jefe de la provincia respectiva ejercerá las funciones de Inspector de las obras y Delegado especial facultativo del Ministerio de Fomento.

CAPITULO II

NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE LOS VOCALES ELECTIVOS

Art. 13. Los Vocales procedentes de las Diputaciones, Ayuntamientos, Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y Cámaras oficiales de Comercio, serán nombrados por las Corporaciones á que respectivamente correspondan, sin que éstas puedan removerlos mientras pertenezcan á ellas.

Art 14. Las Cámaras de Comercio, reunidas en asamblea general, nombrarán los Vocales que les correspondan, precisamente de las clases de comerciantes, industriales, navieros ó armadores.

En los puertos donde no haya establecida Cámara oficial de Comercio, el Gobernador de la provincia propondrá, y el Ministro de Fomento elegirá, los Vocales que hayan de representar en la Junta de Obras á las clases de comerciantes, industriales, navieros ó armadores.

Los elegidos deberán tener las condiciones exigidas en el art. 5.° y llevar más de cinco años pagando contribución por tales conceptos.

Art. 15. Los Vocales que resulten elegidos tomarán posesión de su cargo el día 1.° de Julio inmediato al de su elección.

Art. 16. Siempre que ocurra una vacante de Vocal perteneciente á las Corporaciones provincial, municipal, Junta de Agricultura ó Cámara de Comercio, el Presidente de la Junta dará cuenta de dicha vacante á la Corporación respectiva, á fin de que ésta proceda al nombramiento, ó elección en su caso, del Vocal que ha de cubrir el cargo vacante.

Art. 17. La falta de asistencia de los Vocales electivos á seis sesiones ordinarias consecutivas sin causa justificada, se considerará como renuncia del cargo, que será pronunciada por el Ministerio de Fomento, á propuesta de la Junta, cubriéndose la vacante en la forma que corresponda.

(Se continuará.)

PLAN DE ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS PARA 1898-99

(Continuación.)

Plan de obras cuya construcción ha de emprenderse en el ejercicio de 1898-99.

PROVINCIAS	DENOMINACIÓN
Albacete....	Trozos 3.° y 4.°, de la estación de la Gineta á la Gajor de Iniesta. Estación de Minaya á la de Ocaña á Alicante.
Alicante	Trozo 2.°, de Callosa de Ensarriá á Alcoy. Trozo 2.°, de San Vicente á la de Alcoy á Yecla.
Ávila.....	Trozo 4.°, de Ramacastañas á San Martín de Valdeiglesias. Trozo 1.°, de Cañizar á Piedrahita por Peñaranda de Bracamonte.
Badajoz.....	Trozo 1.°, de la de Venta de Culebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena. Trozo 3.°, de la estación de Azuaga á la de Fuenteovejuna á Castillo de los Guardas. Trozo 1.°, de la de Cáceres Badajoz por el puente de Clavín. Trozo 2.°, de Villanueva al empalme con la de Ventas de Culebrín á Castuera. Trozo 5.°, de Puerto de Santo Domingo á Jerez de los Caballeros.
Burgos	Trozo 1.°, de Aranda á Tórtoles. Pardilla á Valdearcos, sección de Roa á Mambrilla. Trozo 1.°, de Lerma á Tórtoles. Trozo 1.°, de Puente de Santelices á la de Burgos á Peñacastillo.
Cáceres	Trozo 1.°, de Navas del Madroño á Garrovillas. Trozo 2.°, de Valverde del Fresno á Hervás, sección 2.ª Trozo 1.°, de Trujillo á los Cuatro Caminos.
Cádiz.....	Jerez á Algeciras, sección de Jerez á Medina Sidonia. Sanlúcar de Barrameda á la de Madrid á Cádiz, 1.ª sección.
Castellón ...	Trozo 3.°, de Gérica á Montañejos.

(Se continuará.)

ASOCIACIÓN DE SOCORROS DE AYUDANTES Y SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

(Conclusión.)

7.ª cuota de defunción del año de 1898.

Correspondió al socio Torrero D. Juan Marroquín, fallecido en Baleares el día 28 de Junio del mismo año, y la percibe su viuda doña Juana Taltavull Triay.

El número de socios inscriptos en esta cuota y su distribución por provincias es como sigue:

Alava, 1; Albacete, 7; Alicante, 2; Almería, 9; Avila, 5; Badajoz, 9; Baleares, 8; Barcelona, 7; Burgos, 9; Cáceres, 12; Cádiz, 6; Canarias, 11; Castellón, 7; Ciudad Real, 11; Córdoba, 1; Coruña, 17; Cuenca, 9; Gerona, 11; Granada 12; Guadalajara, 10; Guipúzcoa, 3; Huelva, 5; Huesca, 14; Jaén, 12; León, 4; Logroño, 6; Lugo, 8; Madrid, 75; Málaga, 25; Murcia, 7; Orense, 5; Oviedo, 10; Palencia, 8; Pontevedra, 13; Salamanca, 5; Santander, 8; Segovia, 11; Sevilla, 2; Soria, 2; Tarragona, 4; Teruel, 4; Toledo, 20; Valencia, 12; Valladolid, 8; Vizcaya, 2; Zamora, 4; Zaragoza, 15; Ultramar, 6.—Total, 462.

Liquidación.

	Pesetas.
Por 462 socios á 2,50 pesetas cada uno.....	1.155,00
Descuento por giro del 4 por 100.....	46,20
Líquido que corresponde á su viuda.....	1.108,80
Entregado en 30 de Julio de 1898 por el total importe.....	1.108,80
Total igual.....	1.108,80

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Tesorero, Julio Cano.—El Contador, Martínez Callejo.—V.° B.°—El Presidente, Aragón.

ADVERTENCIA

Se ha empezado á repartir á los suscriptores á la BIBLIOTECA de esta REVISTA la obra titulada GÉNESIS DE LAS ROCAS, del Ingeniero de Caminos D. Gonzalo Moragas, que habíamos anunciado á nuestros lectores.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESDE EL DÍA 25 AL 31 DE AGOSTO

INGENIEROS

D. Eduardo López Navarro, que había sido dado de alta en la Península, ha sido nombrado Vocal agregado á la Junta Consultiva en la vacante que dejó en su ascenso el Sr. Adana.

D. Eduardo Castro ha sido declarado supernumerario con arreglo al art. 9.° del Real decreto de 25 de Marzo de 1881.

D. Pedro Martín ha tomado posesión en Valladolid.

AYUDANTES

D. Angel Arévalo y D. Serapio García Hernández han sido dados de alta en la Península y destinados á Palencia.

D. Juan González Lentisco ha sido autorizado para prestar sus servicios en la Diputación provincial de Madrid.

D. Nicasio Martialay ha sido declarado supernumerario con arreglo al Real decreto de 1881.

D. Adolfo Terrer ha solicitado el reingreso en servicio activo.

SOBRESTANTES

D. Ramón Garzón y D. Serafín Rico han tomado posesión respectivamente en Tarragona y Palencia.

D. Cipriano García Tamayo y D. Francisco Iseli Jaquetti han sido nombrados Sobrestantes en propiedad.

D. Florentino Hernández y D. José Merino han cesado respectivamente en Cáceres y Guadalajara.

D. Enrique Martín, D. Francisco Martínez Pérez y D. Valentín Pérez Fernández han sido nombrados Sobrestantes terceros en prácticas y sido destinados respectivamente á Burgos, Guadalajara y Tarragona.

D. Francisco Illana ha sido autorizado para prestar sus servicios en la Diputación provincial de Madrid.

MADRID: 1898.—Imprenta y encuadernación de G. Juste, Pizarro, 15.